



ORDENA PARALIZACIÓN DE FAENAS

UBICACIÓN: 25 DE NOVIEMBRE N° 1208

RESOLUCIÓN Nº 31 / 2022

RECOLETA, 2 6 JUL. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los siguientes artículos de la Ley General de Urbanismo y Construcciones:

Artículo 116: La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General.

Artículo 146: El Director de Obras Municipales, mediante resolución fundada, podrá ordenar la paralización de cualquier obra en los casos en que hubiere lugar a ello. Comprobado que una obra se estuviere ejecutando sin el permiso correspondiente o en disconformidad con él, o con ausencia de supervisión técnica, o que ello implique un riesgo no cubierto, sin perjuicio de las sanciones que corresponda, ordenará de inmediato su paralización, fijando un plazo prudencial para que se proceda a subsanar las observaciones que se formulen.

La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en el Informe Técnico de Inspección N° 192 de fecha 26.07.2022.

RESUELVO:

- Procédase a la PARALIZACIÓN inmediata de las faenas de construcción ubicadas en la propiedad de calle 25 DE NOVIEMBRE N° 1208, ROL SII N° 6914 - 13, en tanto no se obtengan los respectivos permisos municipales de acuerdo a lo estipulado en el Art. 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Otorgase un plazo prudencial de 30 días corridos, para que se proceda a obtener los permisos municipales pertinentes según Art. 116 de la Ley General de Urbanismo y construcciones y el Art. 5.1.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Notifíquese por la Dirección de Obras Municipales, el contenido de la presente Resolución al Sra. Guillermina Soto Caro, RUT , en su calidad de Propietario del inmueble.
- Téngase presente que el incumplimiento de lo resuelto por el Director de Obras Municipales será sancionado en la forma establecida por los artículos 20º y 21º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en cuyo caso el juez deberá, además, fijar un último plazo para regularizar la infracción, vencido el cual ordenará la CLAUSURA DE LA OBRA.

MRM/may/26.07.2022 DISTR .-

INTERESADO

OFICINA DE INSPECCIÓN

ARCHIVO RESOLUCIONES DOM

1987438



Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta Nº 2774 • Call center 22945 7000

ALFREDO PARRA SILVA ARQUITECTO DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES OFICINA DE INSPECCIÓN

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN

N°:

192

FECHA:

2 6 JUL. 2022

1.	ANTECEDENTES GENERALES
----	------------------------

CALLEO CAMINO	N*	ROL	POBLACIÓN	ORIGEN DENUNCIA / TIPO ING	RESO	
25 DE NOVIEMBRE	1208	6914 – 13	N° 69 / EL SAUCE	Solici	icitud OIRS	
NOMBRE PROPIETARIO O RAZÓN SOCIAL			RUT	N* INGRESO	FECHA	
GUILLERN	INA SOTO CARO			20878	01.07.2022	
REPRESENTANTE LEGAL		ALC: CAMPA	RUT	INSPECTOR	ID DENUNCIA	
				Marcela Ahumada V.	RES.G.3	
CORREO			TELÉFONO	FECHA ASIGNACIÓN	FECHA INSPECCIÓN	
				20.07.2022	23.07.2022	

2. ANTECEDENTES DOM

2.1 PERMISOS DE EDIFICACIÓN VIGENTES (Título 5, Capitulo 1 O.G.U.C.)

TIPO PERMISO	Nδ	FECHA	DESTINO	PISOS	CLASIF.	SUP. (m²)	RECEPCIÓN	Νs	FECHA	SUP. (m²)
PE	4160	19.07.1975	VIVIENDA	1		119.70	NO	XX	XX	XX

2.2 SOLICITUDES PERMISOS DE EDIFICACIÓN

IPO SOLICITUD	ING DOM	FECHA	OBS. ORD. N°	FECHA	2° ING DOM	FECHA	ESTADO	FECHA

2.3 DENUNCIAS OF. INSPECCIÓN Y CAUSAS JUDICIALES

TIPO INGRESO	ING. DOM. N°	FECHA	MOTIVO	ITI N°	PARTE N°	ROL JPL /RUT	SENTENCIA	FECHA
TRAMITE ONLINE	732	31.03.2021	CONTRUCION SIN PERMISOS	124		22		

2.4 ORDENES VIGENTES DOM (ART. 145º al 159 º L.G.U.C. / Art. 2.5.1, O.G.U.C.)

OBS.

2.5 COPROPIEDAD INMOBILIARIA (Ley 19.537 de Copropiedad inmobiliaria, Ley 6.071 de Venta por Pisos)

'	
*	

2.6 PRESUPUESTO OBRA ART. 20° LGUC (Sólo denuncios JPL)

	a) SUP. (M2)	b) CLASIF.	c) COSTO POR M2	d) PRESUP.	REFERENCIA / OBSERVACIÓN
1. SUPERFICIE TERRENO:	210				Según avaluó detallado SII
2. EDIFICACIÓN CON PERMISO:					-
3. EDIFICACIÓN SIN AUTORIZACIÓN (ART. 20º L.G.U.C.; Tabla de Costos Unitarios MINVU)	214	D - 3	\$ 207.381	\$ 44.379.534	Según Google Earth
	120		-		-
TOTAL:	214			\$ 44.379.534	1/20

INSPECCIÓN TÉCNICA

3.1 MOTIVO DE LA DENUNCIA / FISCALIZACIÓN

Construcciones sin permiso.

3.2 INSPECCIÓN EN TERRENO DEL INMUEBLE

Con fecha 23.07.2022, Inspector de la Dirección de Obras Municipales que suscribe el presente informe realizó fiscalización del inmueble individualizado, constatando las siguientes infracciones (INF.):

N°	DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN (Título III, Capítulo II L.G.U.C.)	INF.	OBSERVACIÓN
1	EJECUCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN (Art. 116º L.G.U.C. / Art. 1.3.2 n°2. O.G.U.C.; Art. 13 Ley 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria)	Ø	Presenta ampliación sin permiso en segundo piso y una nueva construcción de tres pisos al costado de la propiedad ya existente. Las construcciones señaladas no son concordantes con PE N° 4160 de fecha 19.07.1975. Al realizar nuevamente visita inspectiva se puede constatar la construcción de un tercer piso de albañilería.
2	DESTINO DE LA EDIFICACIÓN (Art. 116º L.G.U.C. / Art. 1.3.2 n°6. O.G.U.C; Art. 13 Ley 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria)	Ø	Destino de la propiedad, vivienda.
3	NORMAS URBANÍSTICAS (Art. 116° inciso 7° L.G.U.C. / Art 1.1.2 O.G.U.C.)	☑	No existen antecedentes en esta DOM sobre el cumplimiento de normas urbanísticas de las ampliaciones
4	AUTORIZACIONES ESPECIALES (Art. 121°, 122°, 124° L.G.U.C.)		
5	OBRA HABITADA ANTES DE SU RECEPCIÓN DEFINITIVA (Art. 145º L.G.U.C.)	Ø	El inmueble presenta construcciones habitadas sin Recepción Final en contravención al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones

6	PELIGRO DE RUINA, MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN, GARANTÍAS DE SALUBRIDAD, HIGIENE, CIERROS (Art. 158º y 159º L.G.U.C. / Art. 5.2.4. O.G.U.C. Art. 2.5.1. O.G.U.C.)	0	
7	INCUMPLIMIENTO INSTRUCCIÓN O RESOLUCIÓN DOM (Art. 1.3.2 n°4. O.G.U.C.)		
N°	DE LA ARQUITECTURA Y DE LA CONSTRUCCIÓN (Título 4 y Título 5 O.G.U.C.)	INF.	OBSERVACIÓN
8	CONDICIONES DE HABITABILIDAD, GENERALES DE SEGURIDAD, DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO (Título 4 Capítulo 1, 2, 3 O.G.U.C.)	Ø	No existen antecedentes en esta DOM sobre las condiciones de habitabilidad, de seguridad en general y de seguridad contra incendio de las construcciones y destinos sin permiso.
9	(Art. 5.1.7. O.G.U.C.)	☑	No existen antecedentes en esta DOM sobre las condiciones de estabilidad de las ampliaciones y alteraciones sin permiso
10	FAENAS CONSTRUCTIVAS (Título 5 Capítulo 8. O.G.U.C.)	Ø	Las faenas constructivas constatadas en terreno no cuentan con permiso de edificación.
11	INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE (Art. 5.9.1. O.G.U.C.)	Ø	No existen antecedentes en esta DOM sobre las instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado asociadas a los nuevos recintos y artefactos sanitarios sin permiso. Las instalaciones sanitarias deben ser regularizadas y certificadas por la entidad competente
12	INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERIORES (Art. 5.9.2. O.G.U.C.)	Ø	No existen antecedentes en esta DOM sobre las instalaciones eléctricas interiores asociadas a los nuevos destinos sin permiso. Las instalaciones eléctricas interiores deben ser regularizadas y certificadas por la entidad competente.
13	INSTALACIONES INTERIORES DE GAS (Art. 5.9.3. O.G.U.C.)		
N°	Ley N°18.695; ORDENANZAS MUNICIPALES	INF.	OBSERVACIÓN
14	ELEMENTOS PUBLICITARIOS (Ordenanza local N°31 de publicidad)		
15	OCUPACIÓN DEL BNUP, OVP (Art. 36° Ley 18.695 sobre permisos precarios en el BNUP; Ordenanza local N°71 de derechos municipales)	Ø	Mantiene alto volumen de escombros fuera de la propiedad.

3.3 ACCIONES

FECHA	ACCIÓN		OBSERVACIÓN	CITACIÓN O PARTE CURSADO
23.07.2022 VISITA 1 Se cita al JPL		6942		
				MATERIAL PROPERTY.

4. CONCLUSIONES

RESUELVE		OBSERVACIÓN				
DENUNCIO JPL / RESOLUCIÓN DE PARALIZACION	Ø	Revisado los antecedentes que se encuentran en esta Dirección de Obras y según lo observado e visita inspectiva, se observa que la propiedad presenta infracciones en materias normativas de competencia de esta DOM. En consecuencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 de la LGU esta DOM cursó Denuncio al JPL de Recoleta. Se emite el presente informe para confección de Resolución DOM que ordena paralización del inmueble.				

5. NOTIFICA / DERIVA:

DESTINATARIO	ORD.		DEPARTAMENTO	ORD.	
Denunciado	Ord. 1830 Informa Infracción	☑		Ord.30 Denuncia infracción	V
	Informe técnico Inspección	☑	JPL	Informe técnico Inspección	✓
Denunciante	Ord. 1830 Informa Infracción	☑		Parte N° 6942	✓
	Informe técnico Inspección	☑			

MRM/mav/26.07.2022

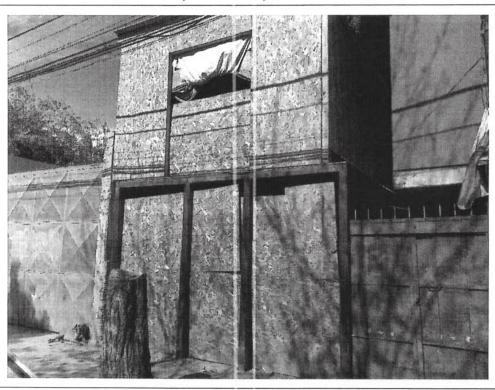
MARCELA AHUMADA VILLA INSPECTOR DE OBRAS

PARA CONSULTAS: MARTES DE 08:30 HRS A 14:00 HRS – FONO: 229457250 – mahumada@recoleta.cl

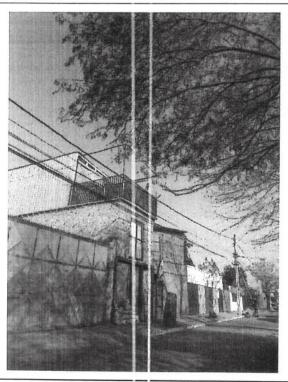
ANEXO FOTOGRÁFICO

CALLEO CAMINO	NÚMERO	LOCAL	TIPO INGRESO	N° INGRESO	FECHA
25 DE NOVIEMBRE	1208		SOLICITUD OIRS	20878	01.07.2022

Ampliaciones en 2do piso. Año 2021



Ampliaciones en 2do piso. Año 2022



MRM/mav/26.07.2022

MARCELA AHUMADA VILLA
INSPECTOR DE OBRAS